

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	2 de marzo de 2020
Duración	Desde las 19:00 hasta las 19:50 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidida por	Rubén Garcia Ortega
Secretario	MARÍA JOSE PALANCAR RUIZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
08961193W	ANA MERCEDES NAFRÍA RUIZ	SÍ
03115609Y	FRANCISCO JAVIER HERVÁS CASTRO	NO
03077057W	JUAN NADADOR CÁMARA	SÍ
03084944T	LUIS MIGUEL LOPEZ MUÑOZ	SÍ
51352256H	PALOMA LOPEZ MARTIN	SÍ
03073262W	RAFAEL DOMÍNGUEZ GARCÍA	NO
03139231F	RUBÉN AGUADO FLORIÁN	SÍ
05300338B	Rubén Garcia Ortega	SÍ
03105820S	SONIA VICENTE ARROYO	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Ayuntamiento de Torija

Plaza de la Villa 1, Torija. 19190 (Guadalajara). Tfno. 949320029. Fax: 949 32 21 69



Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 1, Abstenciones: 1,
Ausentes: 0

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si tienen que realizar alguna alegación al acta de la sesión anterior.

Toma la palabra D^a Sonia Arroyo manifestando que no está de acuerdo con la redacción del punto sobre la elección del Juez de Paz, puesto que no se sometió a votación la elección del puesto de suplente de Juez de Paz y por tanto, no es verdad que su grupo votase a favor de la suplente.

El Sr. Alcalde aclara que aunque en un primer momento iba a ser así, tras la intervención de la Secretaria, quedó claro que había que votar tanto al titular como al suplente.

En el mismo sentido se manifiesta el Sr. Nadador.

Finalmente se somete a votación el acta de la sesión ordinaria de 2 de enero de 2020 quedando aprobada por cinco votos a favor del PSOE, una abstención de D. Juan Nadador y un voto en contra de D^a Sonia Arroyo.

Expediente 311/2019. Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde explica que la modificación que se trae al Pleno es la precisión en la definición de la zona de espectadores.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Nadador expone que le parece bien la modificación y añade que le gustaría que se hiciese una relación de los coches autorizados y se comunique a los Concejales.

El Sr. Alcalde responde que el listado se hace y se comunica unos diez días antes a la JCCM y a la Guardia Civil.

El Sr. Nadador confirma que quiere tener esa información para llamar la atención a los infractores y que a éstos no se les vuelva a autorizar.

El Sr. Alcalde dice que se les facilitará la información con los datos que permita cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Sometida a votación la propuesta queda aprobada por unanimidad en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación Ordenanza espectáculos taurinos: encierros y sueltas de Torija con la redacción que a continuación se recoge:

“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES: ENCIERROS Y SUELTAS DE RESES BRAVAS POR EL CAMPO Y POR RECINTOS URBANOS DE TORIJA Y REBOLLOSA DE HITIA.

Capítulo I. Disposiciones generales.



Artículo 1. Objetivo.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los encierros o sueltas de reses bravas que se realizan durante el año en las distintas fiestas y ferias de Torija y Rebollosa de Hita , según el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los festejos taurinos populares de Castilla-La Mancha, modificado por Decreto 73/2014, de 1 de agosto y por Decreto 60/2016 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los festejos taurinos populares de Castilla-La Mancha.

Capítulo II. Recorrido del encierro.

Artículo 2. Descripción.

RECINTO URBANO 1

TORIJA

Zona de inicio

Plaza de Toros situada en el paraje del Tejar.

Zona de suelta.

En recinto urbano transcurrirán por las siguientes zonas: Plaza de Toros en el paraje del Tejar y caminos anexos a dicho paraje. La zona estará delimitada por vallas de seguridad.

Zona de finalización.

Después del desarrollo del evento las reses se conducirán a la zona de inicio.

Zona de seguridad.

La zona de seguridad del recorrido se establece por fuera del vallado de seguridad

Zona de espectadores.

Plaza de Toros, camino El Tejar, y avenida de la Constitución.

RECINTO URBANO 2

TORIJA

Zona de inicio

C/ Camino de Caspueñas

Zona de suelta.

En recinto urbano transcurrirán por las siguientes zonas: Calle Camilo José Cela (Carretera a Masegoso), C/ Puerta del Sol, C/ General Aldeanueva, C/ De la Fuente, C/ José María Alonso Gamo, Plaza de la Iglesia y C/ Padín. La zona estará delimitada por vallas de seguridad.

Zona de finalización.

Después del desarrollo del evento las reses se conducirán a la zona de inicio, C/ Camino de Caspueñas.

Zona de seguridad.

La zona de seguridad del recorrido se establece por fuera del vallado de seguridad

Zona de espectadores.

La zona de espectadores del recorrido se establece por fuera del vallado de seguridad



RECINTO POR EL CAMPO

Zona de inicio

TORIJA

Los corrales quedan ubicados en la Plaza de Toros en el paraje denominado El Tejar, allí las reses podrán ser contempladas, quedando prohibido el molestar, citar, hostigar o arrojar objetos que puedan inquietarlas.

REBOLLOSA DE HITA

Los corrales quedan ubicados en la Plaza de Toros en el paraje denominado El Pozuelo, allí las reses podrán ser contempladas, quedando prohibido el molestar, citar, hostigar o arrojar objetos que puedan inquietarlas.

Zona de suelta.

TORIJA

En la zona de suelta de las reses se establece en: El Cerro Brihuega, las Lagunas, la Galiana, la Dehesa, las Aldeanuevas, los Carrascalejos, Las Abejas, los Pozos y los Poyatos, al no pasar por carreteras, no se prevé camino alternativo para vehículos.

Se prohíbe la entrada o paso de cualquier vehículo o caballista desde dos horas antes de iniciarse el festejo. Dicho espacio estará reservado a los participantes a pie y a los caballistas y vehículos de la Organización, si fuera necesario.

REBOLLOSA DE HITA

En la zona de suelta de las reses son: Las Huertas, El Olmar y el camino Tiro Barra, al no pasar por carreteras, no se prevé camino alternativo para vehículos.

Zona de finalización.

TORIJA

Después del desarrollo del evento las reses se conducirán a la zona de inicio.

REBOLLOSA DE HITA

Después del desarrollo del evento las reses se conducirán a la zona de inicio

Zona de espectadores.

TORIJA. Plaza de Toros, camino El Tejar hasta calle Atanzón.

REBOLLOSA DE HITA Plaza de Toros, camino Tiro Barra y paraje Olmar.

Artículo 3. Horario.

La hora de comienzo del evento se comunicará con antelación suficiente y con el lanzamiento del tercero de tres cohetes.

La duración máxima del evento vendrá dispuesta por el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, vigente. Y a la finalización del mismo se lanzará un cohete.

Si transcurrido el tiempo máximo no hubiera concluido el evento se procederá como si las reses se hubieran salido de la zona de suelta.

Artículo 4. Carreteras afectadas.

No existen carreteras afectadas.



No obstante, si accidentalmente se viera afectada la circulación por alguna carretera circundante, la organización establecerá desvíos alternativos.

Capítulo III. Organización y participantes.

Artículo 5. Misión de los organizadores.

Los organizadores deberán conducir las reses desde la zona de suelta hasta la zona de desarrollo y, por último, hasta la zona de finalización, según el recorrido previsto.

Las reses de los encierros serán conducidas por los caballistas y vehículos autorizados por el Ayuntamiento, fijándose un número mínimo de seis caballistas, para el normal desarrollo de cada encierro y del número mínimo de diez vehículos determinados por el Presidente/a del festejo debidamente identificados.

Por otro lado, ningún vehículo o caballista participante podrá encontrarse a una distancia inferior a doscientos metros de las reses, constituyendo su incumplimiento una infracción en la que incurre el propio participante bajo su responsabilidad, lo cual llevará aparejada la correspondiente sanción aplicable.

Asimismo, los medios de control de las reses serán ejercidos por los caballistas, vehículos organizadores y, especialmente, el director de lidia mediante sus propios medios aportados para tales efectos.

La conducción de las reses se realizará por la zona prevista de recorrido, en caso de pasar de esta zona a la zona de seguridad, se tratará de reencaminar hacia la zona prevista y, en caso que las reses bravas traten de abandonar esa zona, la organización contará con los servicios específicos de control para tranquilizar e inmovilizar a la res con un disparo adormecedor, ante el eventual riesgo de que abandonen la zona de suelta, se produzcan situaciones de especial riesgo o cuando la integridad física de la reses lo exija. Para este fin se dispondrá un vehículo de seguridad con persona con formación suficiente para este propósito o el director de lidia.

Artículo 6. Participantes.

Podrán participar en el festejo todas aquellas personas que voluntariamente lo deseen y se encuentren en plenas facultades físicas o psíquicas que permitan su asistencia.

No podrá participar menores de 16 años, así como los que presenten síntomas de embriaguez o de intoxicación de cualquier tipo de sustancia estupefaciente o de enajenación mental.

Los participantes deberán hacerlo a pie y sin acercarse a menos de 200 metros de la manada fuera del casco urbano.

Los participantes deberán seguir en todo momento las indicaciones que haga la Organización, asumiendo voluntariamente el riesgo. Por lo que la Organización declina cualquier responsabilidad por correr el festejo.



Artículo 7. Otras personas afectadas.

Existirá un número de teléfono a disposición de cualquier persona que urgentemente tenga que desplazarse a la zona de desarrollo. Mediante este teléfono, a su vez, se podrá comunicar con los vehículos de la Organización para atender éstas u otras eventualidades.

Capítulo IV. Prohibiciones.

Artículo 8. Prohibición de circular.

Queda prohibida la circulación, parada y estacionamiento, en todo el recorrido del encierro de las reses, a todo vehículo de motor, durante la celebración del mismo, a excepción de los designados por el presidente/a.

En todo caso, los vehículos autorizados deberán mantener la mayor parte de las plazas disponibles vacías y portar un distintivo acreditativo que les será facilitado por la Organización del festejo con anterioridad al inicio del mismo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA Queda derogada la ordenanza reguladora de las medidas de control, desarrollo y participación de los encierros de reses bravas por el campo y recintos urbanos de Torija y del barrio de Rebollosa de Hita.

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torija.sedelectronica.es>].

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Alcalde - Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

Expediente 343/2019. Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o



Derogación)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



El Sr. Alcalde informa que tras haber trabajado distintos textos normativos finalmente se somete al Pleno el texto definitivo coordinado con la Consejería de Cultura de la JCCM, requisito éste previo para formar parte de la Red de Bibliotecas de Castilla-La Mancha.

Abierto el turno de intervención D^a Sonia Arroyo pregunta si van a cambiar los carnet de usuario.

El Sr. Alcalde responde que no pero si van a servir para toda Castilla-La Mancha.

Sometido a votación el texto queda aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal de Torija:

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE TORIJA

CONTENIDO:

1.	DISPOSICIONES GENERALES.....	3
1.1.	Presentación.....	3
1.2.	Ámbito de aplicación.....	3
1.3.	Definición.....	3
1.4.	Principios y valores.....	4
1.5.	Funciones.....	
	4	
2.	ACCESO A LOS SERVICIOS.....	
	5	
2.1.	Datos de contacto.....	
	5	
2.2.	Horario de atención al público.....	
	5	
2.4	Tarjeta de usuario.....	
	6	
2.6.	Espacios y secciones.....	
	10	
2.7.	Fondos.....	
	10	
2.7.1.	Política de donaciones.....	10
3.	SERVICIOS OBLIGATORIOS.....	
	11	
3.1.	Servicio de préstamo.....	11
3.1.1.	Condiciones generales de préstamo.....	11
3.1.2.	Modalidades y condiciones de préstamo.....	12
3.1.3.	Reservas y renovaciones.....	13
3.2.	Servicio de consulta en	



Expediente 418/2017. RESOLUCIÓN CONDICIÓN AGENTE URBANIZADOR R2

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 6, En contra: 0,
Abstenciones: 1, Ausentes: 0

El Sr. Alcalde da cuenta de la razón por la que se trae el expediente al Pleno que en resumen no es otra que la necesidad de recabar el informe de la Consejería de Urbanismo ante de la remisión del expediente al Consejo Consultivo de Castilla- La Mancha.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Nadador para manifestar que a su juicio , tras la tramitación del expediente el suelo debe quedarse como urbano sin tener que modificar el POM.

El Sr. Alcalde responde que lo que se hace en aprobar unas nuevas bases para que se culmine la urbanización.

Sometida a Votación la propuesta queda aprobada por seis votos a favor de los Sres. Concejales presentes de PSOE e IU y la abstención del Sr. Nadador, en los siguientes términos:

PRIMERO: Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Jaime del Castillo Jabardo, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico AIU Torija R-2 el 17 de enero de 2019 (2020-E-RC-82), en el sentido de revocar el acuerdo de Pleno de 2 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Iniciar de oficio el procedimiento de resolución del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector del Suelo Urbanizable R-2 del P.O.M de Torija, aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torija en fecha 14/11/2005; de conformidad con el art. 114 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, resolviendo la adjudicación de su ejecución en régimen de gestión indirecta a la Agrupación de Interés Urbanístico Torija R-2, promotora del mismo, apreciadas las causas previstas en las letras d), f) y g) del apartado 1 del citado precepto; así como las causas previstas en las letras e) y g), del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria.

Sin perjuicio de lo que pueda resultar de la tramitación del expediente, el presente acuerdo se adopta por incumplimiento culpable del adjudicatario, puesto de manifiesto en la demora en la ejecución de las obras de urbanización, dentro de los plazos de ejecución previstos y una vez apreciada la imposibilidad de cumplimiento del plazo total, así como la conveniencia de evitar más dilaciones innecesarias y perjudiciales para el interés público; concretándose tales incumplimientos en lo que a continuación se exponen:

1º) El convenio, firmado con fecha 26/06/2006, establece en sus cláusulas primera y tercera, el compromiso del urbanizador a iniciar las obras de urbanización dentro de



los seis meses siguientes a la disponibilidad por el mismo de la totalidad de los terrenos, y a su total terminación, desde su inicio, dentro del plazo de treinta y seis meses. Por tanto, la fecha tope para finalizar las obras terminaba el 14/11/2009.

2º) No consta la existencia de Acta de Replanteo de las obras, y no se ha llegado a iniciar la ejecución de estas.

3º) La finalización de las obras y su recepción debería haberse producido antes del 14/11/2009, para lo que se exigía el preceptivo certificado final de obra, que a esta fecha no se ha presentado por el agente urbanizador.

4º) Se han incumplimiento los requerimientos técnicos establecidos en el acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de 14/11/2005.

5º) Se ha incumplimiento la obligación de presentación de proyecto de reparcelación contenido en el convenio urbanístico de 26/06/2006.

TERCERO: Declarar, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la tramitación del expediente, los siguientes efectos de la extinción del Programa:

1.- Declarar la cancelación de la programación, en base al art. 125.1 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

2.- Declarar la improcedencia de reclasificación de los terrenos integrados en la Unidad de Actuación del Suelo Urbanizable R-2 del P.O.M de Torija, dado que las obras de urbanización de este no se han llegado a iniciar.

3.- Incoar el procedimiento pertinente para acordar una nueva programación de los terrenos en la que un nuevo urbanizador asuma las obligaciones del antiguo, afectando los bienes y recursos resultantes de la liquidación de la programación cancelada a ejecutar la que la sustituya; de conformidad con lo contenido en el art. 125, apartado c), del TRLOTAU.

4.- Proceder a la devolución de la garantía prestada por el agente urbanizador, mediante aval de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y La Rioja (Ibercaja), inscrito en el Registro Especial de Avaes con el número 137364, por importe de 46.976 €; de acuerdo con el art. 113.5 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

CUARTO: Otorgar trámite de audiencia por diez días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo, a la Agrupación de Interés Urbanístico Torija R-2, en su condición de Agente Urbanizador, así como a las personas propietarias y titulares de derechos reales de los terrenos comprendidos en el ámbito de actuación urbanizadora.

Asimismo, y por igual plazo, a cualesquiera otros urbanizadores de programaciones que hayan quedado condicionadas a la ejecución de la que se pretende resolver; y en general, a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento.

QUINTO: Seguir el procedimiento conforme a lo establecidos en el artículo 114.2 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la



Actividad Urbanística y demás normas concordantes.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Constitución Ayuntamiento en empresa taurina para los festejos 2020

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones:
1, Ausentes: 0

Sometida a votación la propuesta de que se constituya el Ayuntamiento en empresa taurina para los festejos a celebrar en 2020, queda aprobada con los votos de los Sres, Concejales presentes del PSOE e IU y con la Abstención del Sr. Nadador.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Informes y Decretos

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales presentes si tienen que realizar alguna preguntas sobre las Resoluciones de Alcaldía puestas en conocimiento.

Haciendo uso de su turno de intervención toma la palabra D^a Sonia Arroyo para preguntar sobre los Decretos 57/2020, 54/2020, 51/2020, 34/2020 y 16/2020.

El Sr. Alcalde informa sobre los Decretos consultados:

57/2020.- Es la lista del proceso para la selección de un auxiliar administrativo interino.

54/2020.- Es el desistimiento del recurso interpuesto al Acuerdo de la Exma. Diputación de Guadalajara por el que se elimina la participación de los municipios mediante la composición de los órganos de gobierno ante la decisión de la Exma. Diputación de modificar la composición de los órganos y dar de nuevo la palabra a los municipios.

51/2020.-Es el otorgamiento del poder para pleitos para el contencioso por la construcción fuera de ordenación de La Mata.

34/2020.- La concesión de becas anuales de la guardería para empadronados.

16/2020.- Es la aprobación del gasto de 120 € de participación de las rondas que han actuado en la última edición.

Siguiendo con su intervención el Sr. Alcalde comunica que en el mes de marzo se va a constituir una comisión de seguimiento de la planta en la que participarán todos los grupos políticos y en la que él participará como Presidente del Consorcio y otro Concejales representará al grupo PSOE

La Concejales Sonia Arroyo pide que los horarios en los que se fijen las sesiones de la



comisión sean compatibles con el trabajo.

A continuación toma la palabra el Sr. Nadador para señalar que la constitución de la comisión de seguimiento es algo que se venía pidiendo desde hace tiempo. Añade que tras la última visita a la planta pudieron detectar algunas irregularidades entre las que destaca las siguientes: las puertas se abren y no puede actuar los biofiltros, faltan EPIS del personal, el compost se esparce al vaso, con los lixiviados se pulveriza el vaso. Por último, señala que el vaso número cuatro se abrirá en esta legislatura.

El Sr. Alcalde responde que no es verdad que el compost se lleve al vaso y que no se pulveriza el lixiviado. No obstante, considera que la empresa debe cumplir en todos sus términos con la evaluación ambiental de 2015.

Por último, el Sr. Nadador denuncia que la empresa que gestiona “El Serranillo” es la misma desde hace veinticinco años.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de ruegos y preguntas a los Sres. Concejales.

Toma la palabra el Sr. Nadador para comunicar que del manantial sigue saliendo agua y solicita que se haga una actuación de adecuación de la zona. Además denuncia la cantidad de botellas de plástico que hay en la carretera de Rebollosa.

Siguiendo con el turno de intervenciones toma la palabra la Sra. Arroyo para preguntar al Sr. Alcalde sobre las ayudas a los libros que se anunciaron en la campaña electoral.

El Sr. Alcalde responde que este año en lugar de ayudas para libros será ayuda para material escolar para los niños empadronados en Torija y que asistan al colegio de Torija.

La Sra. Arroyo pregunta si los niños que tienen beca para libros también se les van a conceder ayudas y propone que se extienda a otros niveles.

El Sr. Alcalde responde que se va a empezar por los cursos del colegio público de Torija.

A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de intervención para el público asistente:

1.- Se pregunta sobre los cursos de formación para ayuda a domicilio que se iban a impartir.

El Sr. Alcalde responde que se necesita un número mínimo para la formación que finalmente se quedó en seis personas. Se promoverá un nuevo curso de formación y se llamará a las personas que en su día se apuntaron y si no hay suficientes interesados se abrirá un nuevo plazo de inscripción con un Bando.

2.- Se pregunta sobre los expedientes de revisión de valores catastrales que ha realizado el Catastro y las liquidaciones complementarias de los ejercicios 2016-2018.



El Sr. Alcalde responde que el Catastro ha realizado esa revisión de oficio y que no es verdad que la revisión se base en fotos tomadas por vuelo.

También se informa que el Ayuntamiento no tiene acceso a los expedientes de revisión aunque sabemos que el Catastro remite a los vecinos al Ayuntamiento.

3.- También se pregunta cuándo se van a poner en marcha las declaraciones responsables.

El Sr. Alcalde responde que la normativa ya está pero será con la nueva selección del Arquitecto cuando esté en funcionamiento plenamente.

4.- Se pregunta sobre las medidas a realizar por la plaga de gastos.

El Sr. Alcalde responde que se han utilizado productos repelentes, que se está en contacto con asociaciones protectoras de animales y con un programa de la Exma. Diputación para esterilizar gatos.

5.- Se pregunta cuando se va a ejecutar la calle enfrente de la picota.

El Sr. Alcalde responde que este año.

6.- D^a Sonia Arroyo pregunta sobre la contratación de personas del municipio.

Se responde que ya se ha realizado la selección del PEE y se va a contratar a dos personas vecinas del municipio.

7.- Se pregunta sobre el cambio de contenedores en la zona de la guardería.

Se informa que se han alejado de las ventanas.

8.- Por último, se pregunta sobre los árboles del sector R-1.

Se informa que se ha contratado su traslado.

El Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las trece horas y veinte minutos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

